

Expediente: A/SER-007411/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en la sesión del día 22 de julio de 2026, solicitar a los licitadores abajo indicados la subsanación de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Transporte de usuarios de Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, para salidas de carácter cultural y de ocio (23 Lotes)”, Expediente: A/SER-007411/2026

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)

Se observan los siguientes **defectos u omisiones** en la documentación presentada por el licitador **AUTOCARES CIUDAD LINEAL, S.A.:**

En la **Declaración Responsable Múltiple Anexo III** presentada, en el apartado relativo al “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”, si bien marca el compromiso relativo a que *“de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. (Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo). Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”, no ha indicado de manera expresa si se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, o si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores* y en este último caso, no manifiesta nada sobre la situación del Plan de Igualdad.

Para subsanarlo deberá presentar una nueva Declaración responsable múltiple, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 81 a 82), en la que indique de manera expresa, marcando las casillas indicadas, si se trata o no de una empresa con menos de 50 trabajadores, asuma la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y, en caso de tener 50 o más trabajadores se manifieste expresamente sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad (si tiene un Plan de Igualdad inscrito o si ha presentado Solicitud de inscripción).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019634717305830727022**



Comunidad
de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

DIVISION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se observan los siguientes **defectos u omisiones** en la documentación presentada por el licitador **AUTOCARES FEDERICO BUENO, S.L.:**

En el **“Documento Europeo de Contratación (DEUC)”** presentado, en la **“Parte IV: Criterios de selección”**, indica que no cumple todos los criterios de selección requeridos.

Para subsanarlo dado que la declaración de incumplimiento de los criterios de selección requeridos es incompatible con la participación en la licitación, en caso de que se trate de un error, deberá presentar un nuevo documento DEUC firmado electrónicamente, correctamente cumplimentado, manifestando en la **“Parte IV: Criterios de selección”**, que sí cumple todos los criterios de selección requeridos.

En consecuencia, se concede a dichas empresas plazo de 3 días naturales, hasta las **23:59:59 del día 27 de julio de 2026**, para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose de que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la **División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social)** de la **Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales**, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

-A través de la **Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid**. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.23 09:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019634717305830727022**